



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

Delincuencia juvenil, participación del educador social en la
rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto, Lima
Norte 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTORA:

Valera Pavletich, María Elizabeth (ORCID: 0000-0002-3113-6467)

ASESOR:

Dr. Ramírez Ríos, Alejandro (ORCID: 0000-0003-0976-4974)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas y del territorio

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por la vida, la inteligencia, la sabiduría y por permitir que mis estudios profesionales culminen con éxito.

A mis queridos padres e hijos por ser agentes motivadores durante mis estudios profesionales.

María Elizabeth

AGRADECIMIENTO

Mi reconocimiento a la Universidad César Vallejo, por la contribución en mi formación académica en el Doctorado de Gestión Pública y Gobernabilidad y al Doctor Alejandro Ramírez Ríos por los consejos y asesorías brindadas.

A los Educadores Sociales del Servicio de Orientación al Adolescente Lima Norte del Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el apoyo y la generosidad de compartir sus relatos de vida, llenos de significados afectivos y vivenciales, muchas veces complicados por el peso de la responsabilidad, pero que no despoja al testimonio de la verdad revelados en el proceso de reflexión que ha permitido la presente investigación.

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Índice de tablas.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA.....	27
3.1. Tipo de investigación.....	27
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	27
3.3. Escenario de estudio.....	28
3.4. Participantes.....	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.6. Procedimientos.....	30
3.7. Rigor científico.....	31
3.8. Métodos de análisis de la información.....	31
3.9. Aspectos éticos.....	32
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	51
VII. PROPUESTA.....	52
REFERENCIAS.....	55
ANEXOS.....	60

Índice de tablas

página

Tabla 01 Conceptualización de la delincuencia juvenil	34
Tabla 02 Conceptualización de factores sociales que afecta a los adolescentes	35
Tabla 03 Conceptualización de conductas sociales	36
Tabla 04 Conceptualización de Equipo Multidisciplinario	37
Tabla 05 Conceptualización de Educador Social	38
Tabla 06 Conceptualización de desarrollo de funciones	39
Tabla 07 Conceptualización de intervención de profesionales.....	39
Tabla 08 Conceptualización de Programación de Orientación.....	41
Tabla 09 Conceptualización de funciones pedagógicas y formativas	41
Tabla 10 Conceptualización de programación de orientación	42
Tabla 11 Resultados de la triangulación de la delincuencia juvenil.....	44
Tabla 12 Resultados de la triangulación de la participación del educador social	45
Tabla 13 Resultados de la triangulación de las medidas socioeducativas	46

Resumen

El propósito de la investigación fue diagnosticar la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto utilizando la metodología de enfoque cualitativo de tipo aplicada, con diseño fenomenológico, las técnicas empleadas para recolección de datos fueron el análisis documental y la entrevista, para lo cual se elaboró el instrumento de evaluación que consistió en una guía de preguntas conformada por diez ítems dirigida a cinco educadores sociales quienes respondieron a los objetivos de la investigación. Las conclusiones señalaron que los jóvenes infractores no incidan en conductas transgresoras de valores, no exterioricen hostilidad y resentimiento dirigido a la autoridad por las carencias emocionales de las que ha sido víctima; y, que logren la inserción a la sociedad, los educadores sociales realizan una ardua tarea a partir de dos ejes: la familia y la comunidad fundamentando que los factores que influyen en la delincuencia juvenil son los factores familiares, sociales y comunitarios. En ese escenario, se advierte déficit de educadores sociales con relación a la población infractora, al mismo tiempo la necesidad de reforzar la capacitación en estrategias y contenidos educativos correspondientes con las medidas socioeducativas impuestas por la autoridad judicial que contienen función pedagógica y formativa.

Palabras claves: delincuencia juvenil, educador, medidas socioeducativas.

Abstract

The purpose of the research was to diagnose the participation of the social educator in the rehabilitation of the offending adolescent in an open environment using the applied qualitative approach methodology, with phenomenological design, the techniques used for data collection were the documentary analysis and the interview, For which the evaluation instrument was developed, which consisted of a question guide made up of ten items addressed to five social educators who responded to the research objectives. The conclusions indicated that young offenders do not engage in values transgressing behaviors, do not show hostility and resentment towards authority due to the emotional deficiencies of which they have been a victim; and, that they achieve insertion into society, social educators carry out an arduous task based on two axes: the family and the community, considering that the factors that influence juvenile delinquency are family, social and community factors. In this scenario, there is a deficit of social educators in relation to the offending population, at the same time the need to reinforce training in educational strategies and contents corresponding to the socio-educational measures imposed by the judicial authority that contain pedagogical and educational functions.

Keys words: juvenile delinquency, educator, socio-educational measures.

Retomar

O objetivo da pesquisa foi diagnosticar a participação do educador social na reabilitação do adolescente infrator em ambiente aberto utilizando a metodologia de abordagem qualitativa aplicada, com desenho fenomenológico, as técnicas utilizadas para a coleta de dados foram a análise documental e a entrevista, Para o qual foi elaborado o instrumento de avaliação, que consistia em um roteiro de perguntas composto por dez itens dirigidos a cinco educadores sociais que responderam aos objetivos da pesquisa. As conclusões indicaram que, para garantir que os jovens infratores não se envolvam em comportamentos transgressivos de valores, não mostrem hostilidade e ressentimento para com a autoridade devido às deficiências emocionais de que foram vítimas; e, para que atinjam a inserção na sociedade, os educadores sociais realizam uma árdua tarefa a partir de dois eixos: a família e a comunidade, considerando que os fatores que influenciam a delinquência juvenil são familiares, sociais e comunitários. Nesse cenário, notou-se um déficit de educadores sociais em relação à população infratora, ao mesmo tempo em que há necessidade de reforçar a formação em estratégias e conteúdos educacionais em correspondência com as medidas socioeducativas impostas pelo Poder Judiciário que contenham caráter pedagógico função educacional.

Palavras chaves: delinquência juvenil, educador, medidas socioeducativas.

I. INTRODUCCIÓN

La delincuencia juvenil ha afectado en todos los estratos sociales, afectando principalmente a los estratos más bajos y dentro de estos a mujeres y niños, este aumento tanto cuantitativo como cualitativo, ha determinado que los autores de los delitos y del consumo de drogas, sean cada vez en edades más tempranas. En el Plan de Milán de las NN.UU. (2014), afirmó que la delincuencia es un problema que obstaculiza el progreso político, social, económico y cultural de la población y amenaza las libertades fundamentales de los derechos humanos, y la estabilidad, paz y la seguridad.

Al respecto Reyes (2014) precisó que la delincuencia juvenil es un problema social que aumenta progresivamente y que en la etapa de la adolescencia es crucial para que los jóvenes formen sus propios comportamientos sociales. Las estadísticas han demostrado un incremento de la delincuencia infantil y juvenil en los EEUU, que si bien es cierto se puede considerar la punta de lanza de una tendencia mundial (Goleman, 2002). La población en delincuencia juvenil presenta elementos que forman los factores de baja independencia, en aprendizaje escolar limitando los recursos y potencialidades de desarrollo; la evolución delictiva y el alto nivel de reincidencia, en los adolescentes infractores a nivel internacional, están estrechamente ligados con la carencia social y bajas oportunidades de desarrollo personal (Sandoval, 2014).

Para Baird (2018), expresó que las bandas juveniles de la población marginal en América del Sur son paradigmáticas de violencia que son interpretadas como epifenómenos malignos creados por sistemas sociales donde la exclusión se encuentra estructuralmente radicada en la economía política de las ciudades, sin embargo esto sería menor en Colombia en el contexto institucional, existe debilidad del estado porque el profesional tiene dificultades en el lugar de prestación a los jóvenes, estos equipos profesionales integran eficientemente los recursos de las redes interinstitucionales, debido a la desintegración de la política pública que no permite dar facilidades y oportunidades a esos jóvenes que son discriminados socialmente no encontrando oportunidades (Rodríguez, 2012).

En el Perú (2019) el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizó la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2018-2019, el

40.7% de la ciudadanía indicó que la delincuencia es un problema álgido, seguido del desempleo. La delincuencia es una de las trascendentales preocupaciones de la población. Asimismo, el Diario Gestión (2018) en el periodo móvil noviembre 2017 a abril 2018, el 25.5% de los ciudadanos de 15 años a más años, que fue víctima de un hecho delictivo, según el INEI. Lima metropolitana está siendo azotado por robos callejeros, drogadicción, pandillaje entre otros, que están afectando la tranquilidad de la población y, por ende, su seguridad.

Ante ello la presente investigación, abordaremos las intervenciones del Estado mediante la participación del educador social que buscan alcanzar la reinserción del adolescente infractor, del mismo modo la expresión de resocialización se despliega en dos modalidades: uno de ellas es cerrado, aquel que se da a través de la reclusión del joven infractor en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación y la otra modalidad es el abierto, que es una medida socioeducativa en el que el adolescente tiene la libertad en un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).

Según Boletín estadístico abril 2018, los centros juveniles que administra el Poder Judicial, contribuyen en la evaluación y ejecución de conjunto de estrategias de resolución ante la problemática del aumento de la delincuencia juvenil. Los centros juveniles de modalidad de medio cerrado han concentrado el 46.37% de la población y de medio abierto el 53.63% a nivel nacional; La población de medio abierto es de 1796 infractores (p.10). En el Perú existen 25 centros de los cuales 18 son de medio abierto que están sobrepoblada con un déficit de atención de 840 internos. Lima Norte representa el distrito Judicial con mayor procedencia de jóvenes infractores, representado el segundo después de Lima. Asimismo, los adolescentes que tienen conflicto con la Ley Penal según medidas socioeducativa se identifican que en medio abierto existe el 70.21% de la población total y es de 7 a 12 meses que están cumpliendo una medida socioeducativa, seguido del 27.73% hasta 6 meses.

No obstante, es importante destacar la información que la ex Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial brindó cuando precisó que el 70% de adolescentes se encuentran en libertad; específicamente en enero de 2017 se registraron 1,498 adolescentes que permanecen en el sistema abierto a través del SOA, siendo tal que esta medida socioeducativa es no privativa de libertad.

Sin embargo, para cumplir estas medidas interpuestas a los adolescentes infractores, según el diario el Comercio (2015), señalo existe debilidad en los centros juveniles debido a falta de personal capacitado.

La situación de los reclusos en centros, deben tener condiciones apropiadas y siendo aún más que los programas que se ejecutan dentro de los mismos estén a cargo de un mínimo número de educadores sociales, en este contexto la situación de los adolescentes desmejore y que los centros de resocialización juvenil en el que están internados no cumplan con su función resocializadora; ellos necesitan involucramiento de la sociedad organizada con la finalidad de reducir los índices de delincuencia juvenil, las causas de la delincuencia en los jóvenes no sólo dependerán de las condiciones personales sino también del lugar que los rodea, siendo estas el hogar, la institución educativa y, en otros casos, el trabajo. Es primordial brindar una apropiada educación, también en el hogar que formara al menor durante su desarrollo físico y emocional dentro del SOA interviene el educador social. Ante lo expuesto en la investigación se formuló de la siguiente manera: ¿Cuál es el rol del estado a través de la participación del educador social en el adolescente infractor en el medio abierto?, los factores sociales, conductas antisociales y delictivas influyen en la delincuencia juvenil, los educadores sociales reciben suficientes capacitaciones y especializaciones para el buen desarrollo de sus funciones, es lo que vamos a desarrollar.

Por lo expuesto la presente investigación se justifica porque permitió diagnosticar la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto, con la finalidad de conocer la experiencias de los educadores sociales quienes están trabajando estrechamente con el adolescente, brindando o haciendo cumplir las medidas socioeducativas señaladas por el juez; asimismo la justificación teórica, se efectuó una indagación de teorías sobre delincuencia juvenil que lleva a los jóvenes cometer infracciones ante la ley, a nivel local e internacional; lo cual servirá como fundamentos teóricos de la delincuencia juvenil, lo cual servirá para proponer políticas públicas en materia del estudio; respecto a la relevancia en la justificación doctrinaria, se analizó el aporte dogmático de los estudiosos del Derecho de los adolescentes en medio abierto, delincuencia juvenil para comparar las doctrinas tanto nacional como internacional lo que será útil para

otros estudios de la misma línea, seguidamente en relación a la justificación legal se abordara el marco normativo internacional, asimismo se abordó las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y en administración de justicia de menores las Reglas mínimas de las Naciones Unidas la administración de justicia de las Directrices de Viena; asimismo se precisara en la justificación metodológica, dando a conocer la técnica e instrumento que fueron utilizados desde el enfoque cualitativo, lo que permite conocer la realidad del fenómeno de estudio de manera directa, el instrumento de recolección de información (guion de entrevista) y la técnica empleada fue la entrevista, permitiendo darnos alcances y conocer los problemas que los adolescentes infractores, finalmente abordaremos la justificación Práctica, lo que se trata de lograr mediante el desarrollo de la presente investigación, exponer los resultados de la investigación, según las experiencias de los educadores sociales con los adolescentes infractores que están cumpliendo con la medida socioeducativa, en tal sentido, lo que se pretende lograr con esta investigación es formular una propuesta de valor para mejorar las contextos económicas y sociales de los educadores sociales y motivar a los mismos, ante eso ello puede ser considerado en la gestión pública.

En el presente estudio el objetivo general consistió en diagnosticar la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto en Lima norte 2020. Considerando los siguientes objetivos específicos a) Analizar los factores sociales y comunitarios que influyen en la delincuencia juvenil, desde la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor; b) Explicar la participación del educador social en la reinserción laboral, resocialización y medidas socioeducativas y c) Explicar las medidas socioeducativas que contengan la función pedagógica positiva del adolescente infractor en medio abierto. No obstante, es un trabajo innovador, dado que se carece de antecedentes que traten como influye en la vivencia de los adolescentes infractores en el SOA guiados por el educador social.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales podemos mencionar el trabajo realizado en México por Jiménez (2005) sostiene que las personas de bajos recursos no pueden cubrir sus necesidades básicas por lo que tienden a cometer actos delictivos para obtener ganancias y que el fenómeno juvenil sigue inquietando, del mismo modo que la indiferencia de los adultos alcanza grados mayores, el estudio analizó la encuesta de victimización y percepción de la Seguridad Ciudadana Nacional, que tuvo como resultado de la causa de la delincuencia la desintegración familiar con 22.5%, seguido de drogas y/o alcohol, asimismo según el nivel de estudio los que no tuvieron escolaridad cometen delincuencia aquellos que consumen drogas y alcohol, y según edad los jóvenes de 16 a 25 años cometen mayores robo de vehículo, comercio, a persona entre otros y concluye que la delincuencia juvenil no se soluciona con apertura de aumentos de cárceles y aislar a los jóvenes de la vida social trasbordando a la cloaca de la sociedad, o dar tenacidad de las penas aplicables a los adolescentes infractores.

Por otro lado en España, Guardiola (2015) realizó el estudio de la delincuencia juvenil, desde la perspectiva cualitativa, procediendo a la representación de los diversos factores que están inmersos a la delincuencia juvenil, asimismo analizó desde la legislación española e internacional viendo la problemática del menor infractor, para ello la muestra fue de 3346 expedientes abiertos en la Provincia de Valencia de la Fiscalía de Menores, con lo que resultó que los menores condenados fueron 2502 en el año 2011 en la ciudad de Valencia, las infracciones penales de menores en el año 2011 se redujo a 4378 personas, y según edad los menores con mayor condena tuvieron 16 años, siendo 783 jóvenes infractores, asimismo se analizó la normativa, concluyendo con los diversos datos del periodo 2011, el 2,6% de los menores que fueron censados de la provincia de Valencia, tuvieron abierto un expediente de un hecho delictivo y según edad en la cual los menores cometen los delitos continuamente hasta tener los diecisiete años de edad, y se produce un descenso significativo de un 27% de los menores, entre el 16 y 17 años, los datos nos precisan que el 57,36%, siendo que estos menores no tuvieron antecedentes previos o hayan cometido solo un hecho y se les ha abrió expediente y el 42,63% menores que con anterioridad cometieron alguna infracción, y le abrieron un expediente por alguna causa.

Asimismo, Poblete (2015) realizó el estudio, en referencia a la acción socioeducativa de los Educadores en Chile, para conocer la acción de los educadores y los aportes que favorezcan a ello en el centro de régimen cerrado, empleando el diseño metodológico cualitativo, para dar a conocer el trabajo de los educadores chilenos, siendo vía telefónica para establecer la entrevista, transcribiendo las respuestas y codificando mediante Atlas ti, y recategorizando los resultados, concluyendo que en percepción de los educadores los adolescentes son muy violentos e inestables emocionalmente, por otro lado los educadores se sienten desprotegidos y desmotivados con su trabajo, y los turnos de trabajo de los educadores son excesivamente largos, existe escasez de educadores de trato directo careciendo de relevo de turnos.

En esta misma línea Vargas (2010) en el estudio Representaciones Sociales en un centro de reeducación de Colombia, generó conclusiones respecto a que los adolescentes admiten estar implicados en la delincuencia y lo justifican y se adaptan como una forma de vivir, asumiendo como propios, debido a que suponen que les facilita la vida para poder satisfacer las carencias básicas y ello provoca el cambio transformando en un símbolo que se concentra la existencia de una actividad y que es parte de su vida. Por lo contrario, los estudios de Clemente y Espinoza (2015) afirmaron que los adolescentes infractores pueden dominar y corregir la conducta, disminuyendo varios factores como la impulsividad, egocentrismo e ira, etc. Siendo más asertivos y empáticos como resultado de la aplicación del Programa de entrenamiento sistematizado, dirigido a los adolescentes y su familia.

El marco normativo internacional propone acción sobre el cimiento de la doctrina de protección integral. La Convención American sobre Derechos Humanos (2011) insta el sistema de justicia juvenil diferenciado del sistema de justicia para adultos, en la que reconoce que los infantes tienen derechos especiales, y que en concordancia al enfoque comunitario se prefiere la búsqueda de la reinserción social de los jóvenes. En cuanto a las Directrices de las Naciones Unidas para prevenir la delincuencia juvenil, se fundamentan en el contexto preventivo, recomendado a las naciones a exhortar con los servicios básicos y el apoyo a las familias, asimismo la Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, denominadas también como las Directrices de Riad, manifiestan una creciente conciencia de los infantes que

representan un ser humano de pleno derecho, que uno de los principios fundamentales en esta Directriz consigna la prevención de la delincuencia juvenil considerado parte primordial de la prevención del delito en la comunidad. Si los adolescentes actúan en cosas lícitas y socialmente útiles, se encaminan a una humanidad orientada a la vida con criterio humanista, siendo que pueden conseguir actitudes no criminógenas, en la misma línea precisa que para poder advertir efervescentemente a la delincuencia juvenil es preciso que toda la humanidad intente un desarrollo agradable de los jóvenes, cultivando valores desde la infancia; los efectos de la directriz se deben centrar en la atención del niño, siendo que la aplicación de las Directrices de Riad son imperantes en cada uno de los Estados Miembros.

El proceso de socialización, según estas Directrices debe tenerse especial énfasis en las políticas de prevención que beneficien a la integración y socialización de menores niños y adolescentes, en particular por conducto de la familia, la sociedad, los grupos de adolescentes ubicados en las condiciones similares, la escuela, el medio laboral y la formación profesional, así también mediante la acción de entidades voluntarias. Debiéndose respetar adecuadamente el desarrollo individual de los infantes y adolescentes y aceptarlos, igualmente como copartícipes en los procesos de integración y socialización.

Asimismo, exhorta que debe capacitarse al personal que se encarga de hacer valer la ley así también en otras funciones oportunas se atienden las necesidades primordiales de los adolescentes; dicho personal debe estar a la corriente de los programas y recurrir a los mismos en la medida que concierne con el propósito de restar a los adolescentes al sistema de justicia penal en el caso de Perú se le denomina educadores sociales.

En referencia a la administración de justicia se encuentran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) que administra la justicia de menores, prioriza la puesta de un régimen especializado en la justicia de adolescentes en situación de conflicto con la ley penal implicado en la comisión de un delito.

Por ello, según esta norma todos los miembros están autorizados de hacer valer las leyes de responsabilidad juvenil y deben ser capacitados y especializados en temas de contexto a los derechos de la niñez. Por otro lado,

las Reglas de Naciones Unidas referentes a la Protección de Menores Privados de Libertad se describen en el contexto cuando el adolescente, esta con una medida de internamiento, regulando los escenarios que corresponden presidir en este contexto, para garantizar los derechos humanos de los adolescentes privados de su libertad.

En cambio, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas en referencia a las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) contienen diversos principios elementales para difundir la aplicación de medidas no privativas de la libertad, de la misma manera salvaguardan mínimamente a los jóvenes, quienes aplican medidas sustitutas al internamiento. Entre la práctica, más primordial se encuentran la protección de la dignidad del individuo, la difusión de una mayor participación del ciudadano en el procedimiento de los adolescentes de conflicto con la ley penal.

De la misma manera, el Proyecto de directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal (Directrices de Viena), es un conjunto de lineamientos destinados, entre otros aspectos, a la creación de un sistema de justicia de menores orientados a los infantes que garanticen el derecho del menor, prevengan la violación de los derechos de los niños, promover la dignidad y el valor y se respete su edad, y el derecho de participar raudamente en la sociedad y a favorecer a ella.

En cuanto a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) están basados en principios de diversos tratados y declaraciones de las Naciones Unidas, y por ello son compatibles con las disposiciones del derecho internacional en vigor. Están dirigidas a las autoridades penitenciarias y los organismos de justicia penal que se ocupan de la administración de las sanciones no privativas de la libertad y las medidas impuestas en la comunidad.

Según la opinión pública a nivel mundial, la delincuencia juvenil se incrementó notablemente en los últimos años y tratándose de una delincuencia con más violencia, donde los jóvenes tienen una alta participación. Este contexto se ha transformado en una fuente de ansiedad social y política significativa en los países occidentales. Mientras que para Sahmey (2013) afirma que los vínculos con jóvenes que presenten actitudes delictivas tienden a hacer que

otros jóvenes también comentan dichos actos delictivos. De la misma forma, Abella (2016) reveló que uno de los factores que se encontraba fuertemente asociado a la delincuencia juvenil era la presión social.

Mientras tanto en el plano nacional, Sánchez (2019), en su investigación sobre las medidas socioeducativas cuyo objetivo fue determinar la eficacia de las medidas socioeducativas en adolescente infractor, realizó el estudio para ayudar a resocializar al menor infractor de la ley penal, de enfoque cuantitativo, investigación básica, de diseño descriptivo no experimental transversal, la muestra del estudio fue de 32 trabajadores del centro juvenil, se realizó la encuesta, aplicando el instrumento de medidas socioeducativas validado por jueces expertos, resultando el 65,6% consideró poco eficaces las medidas socioeducativas, mientras que el 34,4 % lo consideró ineficaz.

En la misma línea, Pineda (2017) en su investigación de adolescentes infractoras internas y sus educadoras, con metodología cualitativa, con la participación de 9 adolescentes infractoras del centro juvenil de mujeres de Lima, de 14 a 21 años, conjuntamente con 12 educadores que son los operadores del sistema, con la técnica empleada, que en este caso fue una guía temática realizadas mediante la entrevista de tipo no estructural concluyó que las adolescentes infractoras son personas vulnerables involucradas con los sistemas de justicia criminal, teniendo en cuenta la edad a diferencia de los varones, del mismo modo, descendientes de contextos, donde radica la violencia doméstica, desigualdad y la violencia social; caracterizada por un bajo control de padres, relatos de abuso y exposición a individuos vinculado al crimen.

El Centro Juvenil es una entidad que se encarga de albergar adolescentes de diversos escenarios que han faltado contra las normas, rehabilitarlas y reinsertarlas a la sociedad; aportando de esta forma la seguridad y el desarrollo. Como institución de rehabilitación se encuentra vinculada a las localidades de la procedencia de los adolescentes; quienes infringen los delitos cometidos agudizando su situación de internamiento, a la vez que debilitan las brechas y las colocan, por otro lado, las mujeres adolescentes, en los contextos de vulnerabilidad, donde intervienen la psicología comunitaria para una apropiada reinsertión comunitaria enfocada desde una perspectiva de género es relevante.

Con respecto al marco teórico, Herrero (2005) realizó estudio en referencia a las teorías psicosociales, precisando que la delincuencia es el inicio de la

interacción entre diversos estímulos social, individual y situacional. Considerando que la delincuencia juvenil y consumo de drogas en el Perú (2001) crean un fenómeno multifactorial, social y multicausal provocado por la delincuencia juvenil, que lleva a obtener respuestas impetuosas en referencia a la norma de convivencia social provocando, y perjudicando los derechos del resto de la sociedad. El concepto delincuencia juvenil según los criminólogos tienen diversos significados. Se diferencian básicamente en dos puntos: 1) determinar la edad del inicio que de la denominación delincuente juvenil y 2) determinar las conductas que dan lugar a considerar a un joven como delincuente. La delincuencia juvenil, similar a la adulta, es inicio de muchas variables que interactúan entre sí. No se puede causar un motivo concreto ni se puede exponer de forma aislada.

Por lo siguiente, es una situación caótica y debe exponerse desde diversos puntos de vista: el sociológico, criminológico, psicológico, penal, el educativo entre otros. No cabe la duda, que es un fenómeno social muy primordial que nuestra población tiene planteados. Y menciona los delitos cometidos de los menores y es considerada respuesta de factores circunstanciales y externos que estimulan al adolescente a que cometer infracción contra la ley penal, se resalta que existe la necesidad de orientar al adolescente infractor en forma constante, debido que varias veces es considerada como una persona no reflexiva y siendo que en diversas ocasiones es afectado por el lugar de vivencia.

Para los autores Chen, Brody y Miller (2017) sostienen que la conexión entre los miembros de la familia podría utilizarse como una herramienta eficaz para abordar de manera intencionada los desafíos conductuales en el adolescente. Por lo tanto, el amor, la calidez, la seguridad y el apoyo son conceptos fundamentales para definir la conexión familiar. Durante esta fase los adolescentes buscan desarrollar la autonomía y su propia identidad. Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF (2008) señala que, a lo largo de esta fase, los jóvenes experimentan una serie de conflictos y tienden a desafiar las normas familiares y sociales. Estos comportamientos los exponen a situaciones como robar, beber en exceso, agredir a una persona o robar en una tienda lo que luego conduce a conflictos con la ley.

Asimismo, según Sukyirun (2016); Weng, Ran & Chui (2016) sostienen que los comportamientos desafiantes son de naturaleza criminal y ocurren en todo el

mundo, no están vinculados a una raza o cultura específica. Lo que caracteriza a los jóvenes según Haghdoost (2014) son los sentimientos de ansiedad, ira y miedo, lo que se vuelve problemático al interactuar con su familia. Sobre el particular, Skrzypiec (2013) manifiesta que los adolescentes que experimentan trastornos emocionales a menudo presentan problemas de conducta y posteriormente entran en conflicto con la ley, ya sea los ser arrestados o sospechosos de haber cometido un delito.

Internacionalmente, las teorías explicativas de la delincuencia juvenil se han ido incrementado considerablemente en los últimos años, estos cambios se han convertido en una álgida preocupación política y social en los países occidentales; y en el Perú de la misma manera, diversos investigadores presentan enfoques y corrientes científicas al respecto.

Según Vásquez (2003) afirma que los defensores de las teorías psicobiológicas explican el comportamiento criminal en función a las disfunciones orgánicas, creyéndose que son factores internos de la persona o factores endógenos, existiendo que se presentan en algunos individuos y los llevan a una predisposición congénita hereditaria de actos delictivos o antisociales: Las tesis de Lombroso, las tesis psiquiátricas, entre otros estudios biológicos, herencia y genética. Mientras que las teorías sociológicas señalan que la moderna sociología criminal examina como un fenómeno social la delincuencia juvenil se explica desde diferentes enfoques teóricos como son Teoría de la socialización deficiente, Teoría de la estructura social defectuosa, teoría de la desigualdad de oportunidades, la teoría de la anomia, teoría del control o arraigo social, teoría de la criminalización.

Sobre el particular, concluye que el resultado de diversas teorías e hipótesis es que cualquiera de ellas no puede encontrar el origen y la causa de la delincuencia juvenil; cabe precisar que algunos de ellos ofrecen datos significativos relativos a la disponibilidad de ciertos jóvenes y niños hacia el delito, sin embargo, aisladamente, ningunas de ellas puede precisar un mínimo margen de error, el motivo del inicio de la delincuencia por ciertos jóvenes y la conducta idónea de otros.

Ante esto es más aceptable sostener el principio de los factores múltiples, teoría que sostuvo que la delincuencia infantil y juvenil se debe a la concurrencia de diversos factores (sociales, económicos y personales), sin ser

individualizados y aislados unos de otros. Las causas de la delincuencia juvenil son diversas, cada caso es un factor variable, no todos ellos tienen el mismo denominador común.

Al respecto Schneider (1994) sustenta que la delincuencia infantil y juvenil provienen de procesos carentes de aprendizaje social. Los cambios sociales, el desenvolvimiento de la sociedad y la innovación de la estructura socioeconómica producen cambios en el estilo de vida y las reglas que determinan los comportamientos de la persona. De la misma manera que se experimentan los nuevos comportamientos y normas a diferencia de la velocidad originan conflictos de valores y de conductas en el proceso de aprendizaje social (teoría del conflicto cultural).

Si esta problemática no se resuelve de forma pasiva y de mutuo acuerdo, las consecuencias será la pérdida de valores (teorías de la anomia), lo cual afecta y produce, la destrucción de grupos y de la personalidad, un incremento de la delincuencia. Si el desarrollo socioeconómico de la comunidad está atrasado, se arruina la solidaridad entre los integrantes de la sociedad (teoría de la desorganización social). La teoría de la subcultura es la destrucción de la sociedad con el desarrollo de subculturas, de grupos de jóvenes y niños de la misma edad; donde experimentan con el apoyo de los que le rodean, costumbres y justificaciones delictivas.

El comportamiento delictivo se adquiere por medio de modelos de conductas de su alrededor. Siendo estos un aprendizaje de procesos de autoafirmación, por medio de habituación y carencia de entendimiento de la legitimación y necesidad de comportarse acorde con las normas sociales (teoría del aprendizaje social). Un infante aprende a valorar su comportamiento y considerarlo malo o bueno mediante las normas que precisan su comportamiento. Participan en muchos comportamientos delictivos cuanto más ha existido esta práctica frente a la conducta de las normas sociales y siendo que esta conducta ha sido definida para él al menos aceptable (teoría del refuerzo diferente).

Los infantes y jóvenes delincuentes no han adquirido afecto y empatía de sus familiares y maestros. El hogar y los colegios suelen tener no tiene suficiente importancia para los jóvenes. Ellos no aprendieron a tener relaciones interpersonales. No tienen objetivos en el tiempo y conforme con la sociedad; no

trabajan por una profesión alineada a la sociedad. En la teoría de control no respetan la ley, cuando la reacción a la delincuencia es altamente fuerte, debido que representa una dramatización, empeora la delincuencia juvenil. La delincuencia primaria, que podría sistematizarse, pasa a ser delincuencia secundaria; se cimienta su vida e identidad en el contexto de la delincuencia; creando una autoimagen delincuente (teoría de la interacción).

Por otro lado, el estudio previo de Clemente y Espinoza (citado en Torres, 2015) afirmaron que los adolescentes infractores pueden empezar a encaminar su conducta, De manera que los progenitores aprenden a ayudar al mejoramiento de la conducta de los hijos que son menores de edad, siendo así que las entidades delegadas de reeducar a dichos adolescentes tendrán menor participación.

Actualmente, existen diversos enfoques criminológicos que tienden hacia la integración interdisciplinaria de las explicaciones de las causas de la delincuencia considerando que es un fenómeno difícil y multicausal, que se inicia y están involucradas el individuo, familias, comunidad y sociedad, etc. y que este el fenómeno provienen, entre otros, de factores externos, siendo ambientales, culturales, sociales y económicos, los que provocan el desarrollo en el medio social llevándolo a trasgredir las reglas y normas sociales.

Sin embargo, es importante precisar que el adolescente infractor es capaz de desenvolverse de una forma adecuada en el medio social siendo primordial la aplicación de programa psicosocial individual, dirigido al adolescente como para la familia, teniendo en cuenta la participación de ellos en forma activa y no solo como receptor de información como se observa actualmente mediante los programas establecidos por los Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos (MINJUS).

Muchos casos la conducta que los adolescente adquieren en el lugar de vivencia generó la conducta negativa justificando que el estilo de vida que deben tener es el mejor castigo que dan a su familia por el abandono al que están sufriendo, en relación a la percepción que tienen de sí mismos, todo ello afirma que se hace necesario incluir en los programas del estado espacios apropiados donde se pueda reinsertar al adolescente de la misma manera pueda aplicarse lo aprendido durante el tiempo que fue separado del grupo social donde se desarrolló.

Según Ross (1901) redacta en la obra "Social Control" debe ser necesario el establecimiento de un control social para dar el equilibrio del bienestar de una sociedad. En cuestión relata cómo un gran problema de la llegada intensa de inmigración de Europa del Este a EE.UU. para atender la demanda de mano de obra en la creciente industrialización en Chicago al inicio del siglo XX, asimismo expreso, la situación de residir en espacios pequeños y juntar esfuerzos para que el grado de armonía fuera aceptable y no se refleja lo peor del ser humano.

Principalmente las costumbres y tradiciones que los inmigrantes traían de sus países de origen colisionan con la realidad de la sociedad que los recibe y concluyó, debe tenerse muy claro lugar donde termina lo privado y lo público, considerando los objetivos individuales de los colectivos deben estar unidos, se conoce que la unión será más fuerte cuando son previstos por cada uno de los individuos. Con todo mencionado se puede probar la moralidad de la sociedad no sin antes verificar el rol que aporta la simpatía, la sociabilidad, el sentido de justicia y el resentimiento para instaurar y mantener el orden social.

Asimismo, Schussler y Stoltz (2010) afirmaron sobre el papel del educador social ellos asumen una posición de compartir conocimiento y acciones, a ello se suma los cuidados de salud, educación y alimentación jugando un rol muy primordial en orientar, trabajar las reglas y los límites, a ello se agrega que educador social es amigo que trasmite seguridad, que orienta en lo que está bien o mal en lo que debe hacer el joven.

Finalmente, es primordial precisar que los educadores sociales cuyo estilo es pasivo definen que el adolescente infractor de la Ley Penal puede variar su conducta si se le brinda estrategias adecuadas para desplegarse en la sociedad, dándole certeza al adolescente y la voluntad de cambio tomando en cuenta que el adolescente tomara conciencia en la conducta y las faltas cometidas llevándolo a ser institucionalizado; mientras que los educadores sociales de estilo agresivo opinan que el adolescente infractor, no tiene posibilidad de cambio dado que ha crecido con la carencia de normas sociales y sin un mentor que lo guie correctamente en el desarrollo de sus vidas. Este concepto que percibe el educador social interviene de manera definitiva en el trabajo que puede cumplir con el adolescente infractor.

Para Rumbo (2013) la reinserción social la efectiva reinserción social está relacionada con la finalidad de las penas privativas de libertad, lo cual es reeducar y reinsertar en la sociedad al ciudadano que ha cometido algún delito. Las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad están alineadas hacia la reinserción social y reeducación. Por eso, la readaptación y reinserción tienen una diferencia esencial que implica la sustitución o cambio, de la primera por la segunda incida realmente en el resultado buscado, es decir al cumplimiento de la sentencia del castigo el adolescente cambie y se transforme en una persona y se integre a la sociedad con valores positivos.

Guevara (2013) refiere que la reinserción social no es una finalidad absoluta de las penas privativas de la libertad determinadas constitucionalmente pues se encuentra en un contexto de una orientación armónica con otros propósitos de la pena y con el exhorto de justicia.

Según Domínguez (2012) señala que en la reinserción necesariamente deben existir presos “reinsertables”, en otras palabras, que tengan una voluntad sincera de reinsertarse en la comunidad. Es decir, una disposición por parte del preso reflexionando profundamente de su actitud del pasado criminal.

Castillo (2016) la reinserción social es la adaptación de un individuo a la sociedad, que habiendo cumplido la pena de sanción por cometer un delito. Pudiendo ser, el comportamiento criminoso, consecuencia de un desajuste social de la persona; una manera de reacción a los valores de la sociedad, del lugar que pertenece el criminal, y que no asimila. Además, sostiene que el Estado debe velar por el bienestar de la sociedad, incluyendo al criminal, a quien debe darse una oportunidad para la resocialización y reinserción social.

Por ello, en la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 139°, precisa que determina como principio y derecho de la función jurisdiccional que el régimen penitenciario busca incorporar al individuo criminal mediante la reeducación y rehabilitación a la sociedad.

Para Montero (2019) señala que el sistema penitenciario español eleva a “rango constitucional” con el propósito de resocializar la pena y no constitucionalizando como un verdadero principio de humanización de las penas, además también indica que el tratamiento de la persona infractora se apoya en las ciencias de la conducta para que supere una serie de condicionamiento

individual o social, de cierta institución, que hayan podido provocar su delincuencia.

Por reeducación entendemos la oferta de la Institución Penitenciaria para transformar a un individuo capaz de respetar la ley penal, a través de la superación de sus privaciones educativas, culturales, y formativas, etc.; y por reinserción se contextualiza la oferta al joven de aquellas medidas que se vinculen con la sociedad, con objeto de minimizar los efectos de socializadores que origina en la permanencia de una prisión.

Sobre género y delincuencia: de la exclusión a la criminalización, según Revelles (2019) explica que la educación se convierte en la estrategia primordial para construir el paradigma de exclusión que es la sociedad patriarca; mediante los códigos, leyes y reglamentos, que han surgido tras un proceso concertado y hacedero de alegar su permanencia. Por otro lado, las normas entendidas como usos sociales y no como normas jurídicas, funcionan como pautas de conductas aprobadas por la humanidad, debido a la reincidencia de estas y admitidas e interiorizadas por todos los integrantes.

Se convierten en los parámetros de la normalidad, del lugar que ocupa las personas que se aceptan, individuos aprobados por la comunidad. Una sociedad que reserva un espacio para aquellos que se alejan de las normas, marginándolos, discriminándolos y excluyéndolos. Pero la mayor fuerza que llegan a tener estas normas es que cambian comportamientos, actitudes y conductas en naturales, que de por sí no lo son.

Respecto a las medidas socioeducativas, según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, las medidas socioeducativas tienen que contener una función pedagógica formativa y positiva. Con el propósito de proporcionar la resocialización y reintegración a la sociedad. En la elección y la valoración de la medida socioeducativa se debe prevalecer la que tenga un incremento en el impacto educativo sobre los derechos de los adolescentes y favorezca de una forma la mejor reintegración.

El adolescente que comete una falta tipificada como delito, según la legislación penal, solo será subordinado a las siguientes medidas socioeducativas: Medidas no privativas de libertad: siendo la primera: Amonestación; segundo, Libertad asistida; el tercero es la Prestación de servicios a la comunidad; y, finalmente la libertad restringida.

Asimismo, los tutores, padres, o los que tengan la custodia del adolescente que tienen impuesta una medida socioeducativa tienen el compromiso de apoyar acatando el cumplimiento. Siendo en que, si el adolescente adquiere la edad de 18 años durante el cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta, no lo excusa de cumplir dicha medida interpuesta.

Las medidas socioeducativas, conviene ser proporcionales a la gravedad de la situación, al título de su intervención, al grado de ejecución de la infracción, considerar propias y agravantes de responsabilidad, la edad del transgresor, la extensión del mal, así como responsabilidad en el contexto personal del adolescente (Ortiz, 2015)

Las medidas socioeducativas son conjunto de prácticas, que descubre lo específico en el contexto del cruce de la labor pedagógica con diversas instituciones de política social; trabajando en pro de la promoción cultural de las personas para su inclusión en lo social determinado en un mismo tiempo (Núñez, 1999)

Las intervenciones socioeducativas realizadas en el medio abierto priorizan la acción en un espacio determinado cerca al menor niño y a sus experiencias, y con unos criterios integradores de precisa relación con el resto de agentes socializadores del entorno (Castillo, s/f).

La amonestación radica en la llamada de que realiza el Juez oralmente, al adolescente obligándole a exhortar con las normas de armonía social. Esta medida debe ser muy clara y precisa, de tal modo que los tutores o responsables de su conducta los padres y adolescentes comprendan los hechos cometidos.

La Libertad asistida según el Artículo 159, precisa que radica en ejecutar programas educativos y recibir orientación, con la debida asistencia de especialistas y personal con aptitudes y con conocimiento en el tratamiento del adolescente. Siendo esta medida aplicada por un plazo mínimo de seis meses y 12 meses (como máximo); de la misma manera el SOA o quien haga sus veces, monitorea los programas de orientación, educativos y administra el registro de las instituciones a nivel nacional que brindan dichos servicios.

Asimismo, las instituciones donde se cumple la medida socioeducativa, o la entidad a cargo de los Centros Juveniles, informan al Juez en referencia al acatamiento de la medida socioeducativa y la evolución del adolescente infractor periódicamente cada tres meses o las veces que se solicite. En el Artículo 160.

– se interpreta la Prestación de servicios a la comunidad consistente en realizar tareas gratuitas, de interés social, en instituciones asistenciales, de educación, salud, u otras entidades similares, ya sean privadas o públicas, que sean autorizadas para tal fin por la entidad a cargo de los Centros Juveniles entre otros; y

La Libertad restringida, regulada en el Artículo 161, está definida como una medida socioeducativa en medio libre, es decir una asistencia con participación diaria e imperativa del adolescente a programas de intervención diversos, sin discriminación de sexo, de enfoque educativo y formativo, que orientan e intervienen sus actividades, cuya permanencia es hasta seis meses ni superior a un año, y se ejecuta en los SOA o entidades privadas o públicas con fines sociales o asistenciales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo es aquel tipo de investigación sin mediciones numéricas, tomando entrevistas, encuestas, experiencias, descripciones de los investigadores. (Cabezas, Andrade y Torres, 2018). Por ello se procedió a analizar la participación del educador social en el adolescente infractor en el medio abierto.

La investigación utilizada fue aplicada, debido que, centraliza la atención en las posibles soluciones para llevar a la práctica las teorías generales, y destina sus esfuerzos a solucionar las necesidades planteadas en la sociedad y la humanidad. (Baena, 2017).

De la misma manera Maya (2014) define la investigación aplicada precisando que depende de los avances de la investigación básica, buscando aplicar los resultados prácticos, sobre todo el nivel tecnológico de los conocimientos lleva a la práctica los resultados de la investigación básica.

Diseño de investigación:

Diseños fenomenológicos, tiene como finalidad principalmente en explorar, describir y entender las experiencias de las personas en referencia al fenómeno y revelar los elementos en común de tales experiencias. Asimismo, la investigación fenomenológica presenta la descripción de las experiencias similares y diversas de las personas estudiadas (Hernández y Mendoza, 2018).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Se consideró abordar tres categorías y nueve subcategorías

Categoría 1: Delincuencia juvenil

Subcategorías:

Factores sociales y comunitarios

Conductas antisociales

Conducta delictiva

Categoría 2: Participación del educador social

Subcategorías:

Reinserción laboral

Sistema de resocialización del adolescente

Acompañamiento en cumplimiento de la sentencia impuesta

Categoría 3: Medidas socioeducativas

Subcategorías:

Libertad asistida

Libertad restringida

Prestación de servicio a la comunidad

Finamente se procedió a elaborar la Matriz de Categorización Apriorística, que obra como Anexo N° 1.

3.3. Escenario de estudio

El escenario donde se desarrolló la presente investigación fue el centro Juvenil de Lima Norte, específicamente el área del Servicio de Orientación al Adolescente Lima Norte del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, en donde laboran los participantes que fueron entrevistados.

Cabe precisar, que el PRONACEJ implementó la modalidad de trabajo remoto para el 90% de sus colaboradores, con el fin de prevenir la propagación del covid-19 y preservar su salud y de sus familiares. La medida se ajusta al Decreto de Urgencia 127-2020 que habilitó el trabajo remoto en el sector público hasta el 31 de julio del 2021.

El SOA de Lima Norte está ubicado en la avenida Túpac Amaru Km. 4.5, en el Distrito de Independencia, que se divide geográficamente por seis Ejes Zonales: siendo el primero: Túpac Amaru, segundo: Tahuantinsuyo, tercero: Independencia, cuarto: El Ermitaño, quinto: La Unificada, y el sexto: Zona Industrial.

La infraestructura del SOA Lima Norte es de material noble habilitada con nueve compartimentos: 1. Despacho de la Dirección - CJMA, 2. Secretaría administrativa, 3. Salita de espera destinado a los familiares de los adolescentes para su atención, 4. Oficina de Trabajador Social, 5. Oficina de Psicología, 6. Dos Salas de Educadores, 7. Cocinita, 8. Dos baños para hombre y mujer y 9. Almacén.

3.4. Participantes

En el presente trabajo se contó con la participación de cinco Educadores Sociales Servicio de Orientación al Adolescente Lima Norte del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, cuya colaboración consistió

en responder una serie de preguntas relacionadas a nuestro problema de investigación consignada en una guía de entrevistas.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la entrevista estructurada, basada en una guía de preguntas o esquema que anticipadamente se elaboró, planteada en el orden de los términos a los entrevistados (Bernal, 2010).

Según Baena (2017) la técnica, son los pasos que ayudan al método a conseguir su finalidad del trabajo, subdividiéndolas en: técnicas de investigación documental y de campo, para observar y examinar. (p.51)

Para realizar la investigación sobre la delincuencia juvenil, la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor, la técnica utilizada fue la entrevista estructurada que es una búsqueda o indagación que se realiza a un individuo o varias para obtener una evidencia sobre un hecho vivido, un comentario u opinión, que se realiza mediante las grabaciones al entrevistado (Baena, 2017).

Asimismo, la entrevista estructurada basada en una guía de preguntas o esquema que anticipadamente se elaboró, planteada en la secuencia de los términos a los entrevistados (Bernal, 2010).

Por tanto, la entrevista constituye una excelente técnica de recopilación de información en referencias a las preguntas basadas a un listado y las respuestas obtenidas se registran por medio escrito o electrónico. (Ávila, 2006).

Según López y Fachelli (2015), en relación a la entrevista dirigida definen que es un cuestionario de interrogantes abiertas en la que se observa que existe un grado de direccionalidad en la proposición y el orden de los ítems siendo estas preestablecidas, no induciendo a la respuesta, y la imposibilidad de intervención del entrevistador, por lo que permite beneficiar la información que se busca profundamente.

Instrumento

El instrumento utilizado en la entrevista contenía preguntas de investigación para aplicar y ser utilizadas para recolectar los datos brindados por los educadores sociales que laboran en el SOA de Lima Norte, y de esta forma obtener información privilegiada para explicar la participación del educador social.

El instrumento de recolección de información será la guía de la entrevista, material que se emplea en la técnica de la entrevista, la cual radica en un papel simple e impresa y otros casos no impresa que contiene las preguntas dirigidas al entrevistado secuencialmente establecida. (Hernández et al, 2014)

El instrumento aplicado, fue una guía de preguntas basada a los objetivos alineados de la investigación con preguntas para ceñir conceptos y tener más información sobre los temas investigados (Ñaupas et al, 2014).

3.6. Procedimientos

En el desarrollo metodológico para obtener información se contemplaron los siguientes pasos: Planificar la elaboración del instrumento (guía de entrevista), teniendo en cuenta que las preguntas están alineadas concordante a los objetivos planteados de la investigación; seguidamente se coordinó con los educadores sociales para entrevistar mediante video llamada o de manera virtual debido a la emergencia sanitaria COVID19 y el aislamiento social dispuesto por el gobierno; luego se realizó la transcripción de la información procediendo a digitalizar, con la finalidad de agrupar conforme la relevancia, luego se procedió al análisis, con la obtención de información relevante de los resultados de las entrevistas, lo al final se obtuvo las conclusiones y plasmar recomendaciones.

Asimismo, se han utilizado en la investigación diversos resultados de los educadores sociales que trabajan en diferentes disciplinas en el SOA con la finalidad de examinar y comparar la información de manera convergente en los diversos contextos de la totalidad del fenómeno, que a la vez permite reducir los sesgos de utilizar de un único investigador en la recolección de información y agrega la consistencia a los hallazgos y aumentar la comprensión de la investigación.

Del mismo modo, se realizó la triangulación de la información de los investigadores el análisis u observación del fenómeno que fue llevado a cabo por diversas personas. Para dar mayor fuerza a los hallazgos suelen utilizarse en individuos de diversas disciplinas. (Denzin y Lincoln, 2000).

3.7. Rigor científico

La presente investigación cumplirá con los criterios de rigor; dado que se aplicará la guía de entrevista para la recolección de información, instrumento basado en los conceptos de las categorías, subcategorías y los objetivos de la investigación (Hernández, Sampieri y Mendoza, 2018).

Los resultados de la investigación podrán ser verificados y corroborados por otro investigador se probará la confirmación, que está relacionado a la credibilidad en la investigación, dado que se transcribió literalmente las respuestas de los participantes garantizando la veracidad de lo expresado por los educadores sociales, siendo así que la investigación ha sido tratada con la mayor objetividad.

Asimismo, la presente investigación cumplirá con los criterios de una investigación cualitativa guardando consistencia: Involucra estabilidad de la información obtenida. Por ello se registrará los datos de las entrevistas. (Hernández et ál., 2010); De la misma manera, se garantizará la Credibilidad: que implica la autenticidad de los resultados mediante el procedimiento de las experiencias de los colaboradores, especialmente las relacionadas con el problema planteado; resultados de los datos que se obtendrán del procedimiento de la triangulación de investigadores, datos obtenidos de las opiniones de los participantes fueron contrastados a fin de encontrar semejanzas y diferencias.

3.8. Métodos de análisis de la información

Se realizó en primer lugar una analizando la situación reduciéndolo en partes, es decir, analizando y describiendo las categorías en forma individual separándola y delimitándola con la finalidad de conseguir la información y lograr saber su naturaleza; asimismo, fue comparativo: se realizó una comparación de diferentes teorías, y normas que regulan los elementos en los servicios de orientación abierto y el cumplimiento de la meta, asimismo se elaboró el marco teórico para presentar los resultados; Logrando alcanzar un mayor sentido y facilidad de entendimiento en la dificultad del fenómeno del estudio, al describirlo; generó una amplia calidad de información y por ende en la descripción.

El análisis del todo, la razón el estudio y comprende sus partes y formula de forma separada cada elemento. En resumen, en parte de cada elemento diferente, la razón descubre sus relaciones y termina en la integración del elemento en un solo del sistema conceptual (Baena, 2017).

3.9. Aspectos éticos

El estudio no tendrá similitud o plagios de información, considerando las citas de las fuentes bibliográficas; asimismo no se alterarán los datos teniendo en cuenta al redactar las respuestas de los entrevistados con suma cautela sin dañar a los participantes.

Para tales efectos, se ha utilizado la herramienta del Turnitin que permite realizar revisiones y reducir el riesgo de plagio académico.

Como aspectos éticos se buscó tener conciencia y ampliar aptitudes del investigador, que preserve la información de la guía de entrevistas, exhortando el respeto de los principios morales que intervienen en la formación de una conciencia ética, de tal manera que la entrevista y las grabaciones digitales se salvaguardan preservando el anonimato de los entrevistados y confidencialidad en cuanto fuera necesario, con la finalidad de confirmar los resultados, manteniéndose un criterio de transparencia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Presentación de resultados

Los resultados que se obtuvieron a partir del análisis de la delincuencia juvenil y la aplicación de la entrevista a un grupo de cinco participantes son representados a continuación, teniendo en cuenta el orden de los objetivos de la investigación: Diagnosticar la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto en Lima norte 2020.

Objetivo específico 1: Analizar los factores sociales y comunitarios que influyen en la delincuencia juvenil, desde la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor.

Con base en lo consignado en nuestro marco teórico, de acuerdo con los autores Vásquez (2003), Schneider (1994), se puede identificar hasta dos conceptos entre sí que justifican esta postura. Explican el comportamiento criminal en función a las disfunciones orgánicas, que son factores internos del individuo o factores endógenos, las cuales se presentan en algunas personas y los llevan a una predisposición congénita hereditaria de actos delictivos o antisociales. Sin embargo, Clemente y Espinoza (2015) afirmaron que los adolescentes infractores pueden dominar y corregir la conducta, en la misma línea la Directrices de la Organismo de las Naciones Unidas señala que existe lineamientos para prevenir la delincuencia juvenil las mismas que coinciden con las Reglas de Tokio. Asimismo, la teoría de la Interacción es de control sin respetar la ley, cuando la reacción a la delincuencia es altamente fuerte, debido que representa una dramatización, creando la situación de empeorar la delincuencia juvenil. Del mismo modo, la delincuencia primaria, que podría sistematizarse, pasa a ser delincuencia secundaria; el autor cimienta su vida e identidad en el contexto de la delincuencia; desarrollando una autoimagen delincuente.

A los participantes de la investigación se les dio la libertad para que ellos respondan y se les planteó las preguntas uno, dos y tres, sobre su conceptualización de la delincuencia juvenil desde el enfoque de participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en su experiencia de trabajo en el Servicio de Orientación de adolescentes de Lima Norte 2021.

Tabla 01

Conceptualización de la delincuencia juvenil

Pregunta 1	¿Cuáles considera usted que son causas de la delincuencia juvenil?
Participante 1: Hugo	La separación de los padres, (familias monoparentales); segundo: la drogadicción y tercero: la influencia de las amistades negativas.
Participante 2: José	Las malas juntas, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas.
Participante 3: Víctor	Las causas serian: El núcleo familiar disgregado; drogas y el alcohol; la dejadez de los padres, en no enseñarles valores y dejarlos a su libre albedrio; la pobreza y no tener oportunidades en el ámbito de empleo/estudios.
Participante 4: Violeta	La mayoría de los adolescentes infractores o en conflicto con la Ley Penal provienen de familias desintegradas con conductas disfuncionales y/o adolescentes que pertenecen a un núcleo familiar tóxico en donde la dinámica entre los miembros de la familia dañan las relaciones familiares significativamente, no existe la comunicación, no hay demostraciones de afectos; pero sí de contrariedad, pelea, comentario que menosprecia a otros integrantes de la familia que causan estrés constantemente; Deserción Escolar no hay supervisión por parte de los padres, la deserción escolar siempre constituye un factor de riesgo, mientras que los logros representan un factor protector, la educación es un factor clave para la prevención de conductas de riesgos y frecuentan un entorno social negativo, amistades de riesgos (pandillas, drogas y otros) y No existen normas de convivencias, no hay una figura de autoridad, carencia de valores y habilidades sociales.
Participante 5: Carmen	Pérdida de valores y modelos a nivel familiar, local y nacional; el estado y las diferentes entidades de gobierno no responden a las expectativas de este grupo etario y la tendencia de los adolescentes por la vida fácil o la del menor esfuerzo.

Los resultados de la pregunta uno señala que los entrevistados de manera uniforme coinciden que una de las causas para que el adolescente se convierta en infractor es porque provienen de familias disfuncionales, de entorno violentos sin normas ni reglas, con pérdida de valores y de influencias negativas respecto a las amistades y sobre todo la ausencia de afecto por parte de sus progenitores.

Tabla 02

Conceptualización de factores sociales que afecta a los adolescentes

Pregunta 2	¿Qué factores sociales o comunitarios, considera que afectan a los adolescentes infractores a cometer actos delictivos que incrementa la delincuencia juvenil?
Participante 1: Hugo	Las redes sociales, Facebook, WhatsApp que son medios que estimulan a los adolescentes a través de la difusión de imágenes como portando armas, exhibición de dinero, joyas que son productos de actos ilícitos.
Participante 2: José	Televisión cable: canales pornográficos, los periódicos con connotación sexual
Participante 3: Víctor	En los colegios un factor negativo, es haber eliminado el curso instrucción pre-militar, porque con dicho curso al adolescente se le moldea o formaba su carácter; ya no hay actividades deportivas en forma global, entre colegios estatales, al adolescente hay que tenerlo ocupado en todo momento y en los colegios se ha perdido los cursos mecanografía, mecánica, electricidad, etc. Con los cuales los adolescentes salían con un certificado de haber aprendido todo lo mencionado, con lo cual hubieran tenido con que solventarse.
Participante 4: Violeta	La falta de oportunidades de trabajo para los progenitores, ambos padres tienen que trabajar, lo que da lugar a la ausencia de las figuras paternas en el hogar; la familia vive en zonas consideradas de riesgo (pandillaje venta y consumo de sustancias psico activas; Violencia Familiar generalmente generado por el padre con ingesta de licor. Paternidad precoz y Pertenencia a pandillas o barras bravas.
Participante 5: Carmen	La desigualdad social, corrupción, violencia familiar y falta de oportunidades

Respecto a la pregunta dos, los entrevistados, por unanimidad, coinciden que los medios de comunicación actualmente de medio escrito, medios electrónicos y/o digitales influyen directamente a los adolescentes en incentivar los actos delictivos. También sostienen que, la ausencia de los progenitores influye para que los jóvenes integren pandillas. Con líderes negativos. Asimismo, consideran que los factores económicos y sociales como la falta de oportunidad, la desigualdad social contribuyen para que los adolescentes adopten decisiones ilícitas.

Tabla 03

Conceptualización de conductas sociales

Pregunta 3	¿Considera que las conductas antisociales de los adolescentes infractores incrementan la probabilidad de cometer actos delincuenciales?
Participante 1: Hugo	Sí, porque estos adolescentes no se someten a normas de convivencia, no respetan las leyes, no entienden de principios y valores.
Participante 2: José	Sí, porque forman pandillas.
Participante 3	Ahora en la actualidad según mi opinión, los adolescentes no comenten actos antisociales, ya que lo hacen sabiendo el daño y gravedad de su conducta, de manera muy violenta en algunos casos (armas de fuego, cuchillos), ya que de esta manera muchos adolescentes tienen de 5 a 8 fallecidos (sicariato). En lo que respecta acápite anterior, dichos adolescentes, hacen seguimiento, planifican y cometen el crimen o robo, de forma fría y sin miramientos de ninguna clase.
Participante 4: Violeta	No, no considero que las conductas antisociales de los adolescentes infractores incrementen la probabilidad de cometer actos delincuenciales y no es válido mantener la condición de adversidad material y moral que sean factores precipitantes de riesgo social, en cualquier caso.
Participante 5: Carmen	Definitivamente porque las conductas antisociales no respetan normas ni leyes, siendo alta la probabilidad de cometer actos delincuenciales.

Los resultados de la pregunta tres, los entrevistados de manera similar coinciden que las conductas antisociales se dan porque los jóvenes no respetan las normas de convivencia ni las leyes.

Objetivo específico 2: Explicar la participación del educador social en la reinserción laboral, resocialización y medidas socioeducativas

En el contexto del marco teórico, la ley Penal define que los educadores sociales cuyo estilo es pasivo define que el adolescente infractor varía su conducta si se le brinda estrategias adecuadas para desplegarse en la sociedad, mientras que los educadores sociales de estilo agresivo opinan que el adolescente infractor, no tiene posibilidad de cambio dado que ha crecido con la carencia de normas sociales y sin un mentor que lo guíe en la vida. Asimismo,

según Rumbo (2013) la efectiva reinserción social es reeducar y reinsertar en la sociedad al ciudadano que ha cometido algún delito. Las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad están alineadas hacia la reinserción social y reeducación.

Seguidamente a los participantes, se les planteó las preguntas 4, 5 y 6, sobre la labor de la participación del educador social en la reinserción del adolescente al mercado laboral.

Tabla 04

Conceptualization de Equipo Multidisciplinario

Pregunta 4	¿Cree que exista la necesidad de mejorar el rendimiento del equipo multidisciplinario en el SOA, mediante cursos, talleres y estudios de especialización?
Participante 1: Hugo	Sí, porque la intervención con los jóvenes infractores requiere estar actualizado en los diferentes enfoques para lograr su inserción a la sociedad
Participante 2: José	Si, para actualizar técnicas de abordaje e intervención.
Participante 3: Víctor	Claro las capacitaciones son buenas, pero lo más importante es el trabajo de campo, inmiscuirse en la vida diaria de los adolescentes; ya que tenerlos en un auditorio dándoles charlas según mi humilde opinión no favorece porque se aburren o se quedan dormidos al no prestar atención ya que son muchachos que han vivido sus experiencias buenas o malas en la calle, entonces hay que estar con ellos y realizar trabajos de campo y lugares donde se sientan libres sin presión alguna para que logren abrirse.
Participante 4: Violeta	Si teniendo en cuenta que los integrantes del Equipo Multidisciplinario trabajan con adolescentes infractores cuya función es la de resocialización y reintegración del adolescente infractor a la sociedad es necesario que las capacitaciones se den en forma integral sin discriminar profesión o cargo del personal.
Participante 5: Carmen	La investigación, los conocimientos, y la tecnología avanza muy rápidamente, siempre es importante la capacitación del equipo multidisciplinario en el SOA, esta acción debe ir acompañada de la implementación del Sistema de Rehabilitación del Adolescente Infractor y de mejoras económicas e incentivos para el personal.

Los resultados de la pregunta cuatro, los entrevistados coinciden que se debería dar mayores capacitaciones al equipo multidisciplinario sin distinguir las profesiones en las que se desempeñan en el SOA.

Tabla 05

Conceptualización de Educador Social

Pregunta 5	¿Cree que son suficientes educadores sociales, para lograr mejores resultados en los tratamientos a los adolescentes con fines de lograr una verdadera rehabilitación?
Participante 1: Hugo	No, porque la población de jóvenes infractores es superior al número de educadores sociales requeridos para realizar el Plan de Tratamiento Individual
Participante 2: José	No, porque haya sobre población de infractores
Participante 3: Víctor	Por mi experiencia de haber laborado en el Servicio de Orientación del Adolescente Lima-Norte y por la cantidad de adolescentes inscritos es insuficiente ya que como mínimo debería de haber siete educadores, siete trabajadoras sociales y siete psicólogos, al igual que el personal técnico para que les enseñe carreras cortas
Participante 4: Violeta	La cantidad de Educadores sociales debe ser proporcional a la cantidad de adolescentes infractores ya que las orientaciones deberían darse en grupos pequeños.
Participante 5: Carmen	En los Centros Juveniles de modalidad abierta, los Educadores Sociales pueden ser suficientes para lograr los resultados esperados, pero en los dos Centro Juveniles Medio Cerrado los Educadores Sociales son insuficientes para lograr una verdadera rehabilitación.

Los resultados de la pregunta cinco, en este ítem los entrevistados coinciden en sus respuestas y expresan que es insuficiente el número de educadores que actualmente desempeña en la rehabilitación del adolescente; a la vez que debería dar capacitaciones al equipo multidisciplinario sin distinguir las profesiones en las que se desempeñan, existe exceso de adolescentes infractores en tratamiento que con los números de educadores sociales que cuenta el SOA de Lima Norte no se suficiente para brindar un tratamiento que se considera rehabilitación adecuada al joven infractor.

Tabla 06

Conceptualización de desarrollo de funciones

Pregunta 6	¿Considera que los miembros del equipo multidisciplinario o educadores sociales destinados a los tratamientos en el SOA, tienen facilidades para el buen desarrollo de sus funciones?
Participante 1: Hugo	Siempre hay limitaciones en el presupuesto asignado para realizar las labores de visitas domiciliarias, visitas de coordinación pedagógicas con las instituciones educativas (básica, regular y superior) que tienen convenios con la entidad, entre otras
Participante 2: José	No tenemos la adecuada logística
Participante 3: Víctor	El trabajo que se realizó cuando estuve en el SOA de Lima se logró hacer con mucho empeño, dedicación y profesionalismo ya que no hubo muchas facilidades gracias al apoyo del todo el equipo multidisciplinario y del director se lograron cumplir las metas que nos habíamos propuesto con lo poco que teníamos
Participante 4: Violeta	El presupuesto económico destinado a los Servicio de Orientación del Adolescente Lima es un factor determinante para un tratamiento especializado con resultados positivos en la resocialización y reintegración del adolescente a la sociedad.
Participante 5: Carmen	Creo que el equipo multidisciplinario o educadores sociales tienen muchos casos a su cargo, lo cual no permite un tratamiento individual asimismo existe limitaciones de implementación, tiempo y presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de la pregunta seis los entrevistados coinciden que la entidad no dispone de suficiente partida presupuestal, de parte del gobierno central, existen limitaciones para cumplir metas para apoyar al colectivo vulnerable, contar con suficiente presupuesto para realizar visitas in situ a los adolescentes monitoreando las actividades encargadas al equipo disciplinario de capacitación a cada uno de los jóvenes infractores, un constante monitoreo ayudaría al adolescente y por ende se reintegraría a la sociedad con valores positivos y ser aceptados por todos y no discriminado ni señalado por los ciudadanos, darle una oportunidad a los jóvenes infractores en el cambio adquirido.

Tabla 07

Conceptualización de intervención de profesionales

Pregunta 7	¿Es determinante la intervención de profesionales capacitados en el tema? o ¿existe un programa curricular para dar acompañamiento a los adolescentes?
Participante 1: Hugo	No, porque muchos educadores sociales no cuentan con título universitario; no obstante, la experiencia y la capacitación contribuyen a desarrollar este tipo de trabajo socioeducativo. Por otro lado, si existe un programa curricular por que las actividades educativas se desarrollan de acuerdo a la currícula del Ministerio de Educación.
Participante 2: José	No, es determinante, en la actualidad hay muchos educadores sociales que no ostentan un título universitario
Participante 3	Hay un programa curricular (todos los fines de mes nos reuníamos para coordinar las actividades por semana en el respectivo mes); y todo el personal está capacitado para realizar o exponer los temas acordados en las reuniones de equipo multidisciplinario.
Participante 4: Violeta	Sí, es determinante la intervención de profesionales capacitados en la resocialización y reintegración del adolescente a la sociedad.
Participante 5: Carmen	Sí, es determinante la intervención de profesionales capacitados en el tema, es necesaria la especialización, así como subsanar las limitaciones mencionadas. A partir del perfil del adolescente se elabora un Proyecto de vida, en cual tiene un acompañamiento mientras el adolescente está cumpliendo su medida socioeducativa.

Los resultados de la pregunta siete los entrevistados están divididos. Una parte de ellos considera la experiencia como factor importante para realizar sus funciones, indican que los años de servicio y las experiencias adquiridas les permite conocer todo tipo de caracteres y conductas del adolescente infractor y saben cómo tratar a cada uno para hacer posible la reinserción. Mientras que la otra parte si considera importante contar con especialización y títulos universitarios que ayuda a realizar un trabajo más técnico.

Objetivo específico 3: Explicar las medidas socioeducativas que contengan la función pedagógica positiva del adolescente infractor en medio abierto.

Según lo consignado en el marco teórico, de acuerdo según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, las medidas socioeducativas tienen

que contener una función pedagógica formativa y positiva. Con el propósito de proporcionar la resocialización y reintegración a la sociedad.

Seguidamente, se les informo a los participantes, se les planteó las preguntas ocho, nueve y diez, en referencia a las medidas socioeducativas.

Tabla 08

Conceptualización de Programación de Orientación

Pregunta 8	¿Cree usted que la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación?
Participante 1: Hugo	Sí, claro es mejor trabajar con los jóvenes infractores en centros de medios de abierto.
Participante 2: José	Si, permite reeducarlo con mayor efectividad en medio abierto.
Participante 3: Víctor	Puede ser: A la gravedad de la infracción o el daño causado y la edad del adolescente en el momento de realizar la infracción.
Participante 4: Violeta	Sí, la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación con un Equipo Multidisciplinario bien capacitado que ayude al adolescente a mejorar su autoestima, a cultivar valores y desarrollar sus habilidades sociales.
Participante 5: Carmen	Si, el adolescente no tiene modelos y normas internas en su familia, definitivamente debe acceder a un Programa de Orientación.

Los resultados de la pregunta ocho, los entrevistados coinciden en sus respuestas afirman que el adolescente infractor debe acceder a un programa de orientación para desarrollar sus habilidades sociales y que el medio abierto, en compañía con el equipo multidisciplinario, considerando que tiene mayor efectividad, para mejorar los valores del joven sobre todo cuando el adolescente no tiene modelos o normas familiares de sus hogares para seguir un patrón de conducta correcta. No obstante, de ello, otro entrevistado precisó que dependerá de la edad y del daño causado, la gravedad del hecho con lo que podrá ser considerado si se aplica en un Programa de Orientación o dependerá de la medida que el juez imponga al joven con relación a la infracción cometida.

Tabla 09

Conceptualización de funciones pedagógicas y formativas

Pregunta 9	¿Considera usted, que las medidas socioeducativas contienen función pedagógica y formativa, que facilita la resocialización y reintegración a la sociedad de los adolescentes?
Participante 1: Hugo	Si, rotunda y absolutamente favorable para la recuperación socio educativa de estos jóvenes infractores
Participante 2: José	Si, así lo señala el Sistema de Reinserción Social del adolescente infractor en conflicto con la ley penal.
Participante 3: Víctor	Al cuanto al SOA se podría decir que es a mediano plazo ya que se trabaja y ayuda en cuanto a las posibilidades. Pero en el caso del medio cerrado es difícil ya que la población de AI es muy grande y faltan educadores, trabajadoras sociales, psicólogos, para que se pueda lograr las metas trazadas; y nuevamente hacer lo humanamente posible.
Participante 4: Violeta	Sí, las medidas socio educativas en un medio abierto SOA contienen una función pedagógica y formativa, las funciones de los miembros del Equipo Multidisciplinario está el dictado de charlas educativas a los adolescentes y sus padres, el acompañamiento al adolescente por sus educadores sociales, sus profesores de talleres calificados y preparados para brindarles orientación, función que la realizan conjuntamente con los demás miembros del Equipo Multidisciplinario.
Participante 5: Carmen	Si, el tratamiento es masivo, con escaso personal, poco capacitado y mal remunerado, la medida socioeducativa por sí sola, no cumple la función pedagógica y formativa; de allí la reincidencia y el incremento de la delincuencia en nuestro país.

Los resultados de la pregunta nueve indican que entre los entrevistados hay divergencias sobre la finalidad de la medida socioeducativa; aseveran que si bien dicha medida tiene función pedagógica y formativa; sin embargo, por sí sola no es posible lograr tal fin, se requiere dotar a los Centros Juveniles de mayor número de Educadores Sociales, de Equipos Multidisciplinario y que debe tener en cuenta el tipo de sanción si es en medio abierto (libertad) o en medio cerrado (privación de libertad) ya que en este último la población es mucho más grande.

Tabla 10

Conceptualización de programación de orientación

Pregunta 10	¿Considera usted que las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores en el momento de dictarse la sentencia contribuyen en mejor manera la reintegración del adolescente a la sociedad?
Participante 1: Hugo	Si, considero favorable siempre y cuando que el Juez que dicta la medida socioeducativa tenga la especialidad de “Juez de familia”.
Participante 2: José	Si, para su reeducación y resocialización
Participante 3: Víctor	Acá lo que interesa no es la sentencia, si no que se les va enseñar o en que se les va a capacitar para que ellos puedan cambiar/corregir sus actitudes; que haríamos con muchachos con sentencia lata si no les vamos a enseñar nada. Ya que todos los adolescentes no llegan alcanzar el propósito establecido de hacerles cambiar su actitud y aptitud. Asimismo, los adolescentes que salen externados llegan al origen de sus problemas (barrio o su misma familia disgregada).
Participante 4: Violeta	Sí, porque se le brinda al adolescente la oportunidad de reflexionar y poder trazarse un nuevo proyecto de vida con el apoyo de sus padres o familiares cercanos.
Participante 5: Carmen	Yo, creo que, si contribuye a la reintegración del adolescente a la sociedad, en la medida que el tiempo de internamiento en el Centro Juvenil sea significativo para el adolescente, es decir que lo ayude a valorarse y a reconocerse como sujeto activo de su realización personal.

Respecto a los resultados de la pregunta diez, los entrevistados, en mayoría, coinciden en sus respuestas señalando que las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores son favorables porque fortalece el respeto por los derechos de terceros, contribuyendo que el adolescente se integre a la sociedad, de tal manera que el adolescente asuma una función constructiva en la sociedad y de ser posible lograr su realización personal. Por otro lado, un entrevistado considera que el juez quien dicta la sentencia al joven infractor debe ser un juez de familia.

Análisis triangulando por categorías

Tabla 11

Resultados de la triangulación de la delincuencia juvenil

CATEGORÍA DELINCUENCIA JUVENIL		
Marco teórico	Marco Normativo	Entrevistas
La delincuencia infantil y juvenil proviene de procesos carentes de aprendizaje social. Los cambios sociales, el desenvolvimiento de la sociedad y la innovación de la estructura socioeconómica producen cambios en el estilo de vida y las normas que establecen los comportamientos de la persona. (Schneider, 1994).	En cuanto a las Directrices de las Naciones Unidas llamada también Directriz de Riad, para prevenir la delincuencia juvenil, se fundan en el ámbito preventivo, recomendando a las naciones miembros a cumplir con los servicios básicos y el apoyo a las familias.	Las causas que el adolescente realice actos de delincuencia es que provienen de familias disfuncionales, con pérdidas de valores, entorne de amistades negativas, influenciado los medios de comunicación tanto escrito, electrónicos y digitales influyen indirectamente en incentivar los actos delictivos a los jóvenes y concluyendo que las conductas antisociales se dan porque los jóvenes no respetan las normas de convivencia ni las leyes.

En este punto se debe precisar que resulta importante destacar las diferentes fuentes de información obtenidas respecto a la categoría delincuencia juvenil, se puede apreciar que teóricamente la delincuencia se origina por la ausencia de aprendizajes sociales positivos cambios de estilos de vida que generan un comportamiento negativo de la juventud, lo cual coincide con los entrevistados que los jóvenes que delinquen provienen de familias disfuncionales, en cuanto a las normas emitidas en la Directriz de la Naciones Unidas en referencia a la delincuencia juvenil, se contextualiza que se debe trabajar en el ámbito preventivo cumpliendo los servicios básicos y el apoyo a las familias de los afectados, y se definan políticas públicas, una política integral. El estado debe considerar aumentar el presupuesto y mejorar la calidad del servicio de educación, salud, con acceso justo al empleo, deporte, arte y recreación.

Finalmente, se considera fundamental el trabajo de la familia para prevenir la delincuencia juvenil formar valores sólidos, mejorar los estilos de vida con la finalidad que los jóvenes adquieran las conductas sociales respetando las normas y leyes que previenen la delincuencia.

Tabla 12

Resultados de la triangulación de la participación del educador social

CATEGORÍA PARTICIPACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL		
Marco teórico	Marco Normativo	Entrevistas
La acción de los educadores se siente desprotegidos y desmotivados con su trabajo, y los turnos de trabajo son prolongados, existe escases de educadores de trato directo careciendo de relevo de turnos. (Poblete, 2015)	La directriz de Riad exhorta que debe capacitarse al personal que se encargar de hacer cumplir la ley así también en otras funciones oportunas para que se pueda atender las necesidades especiales de los adolescentes; dicho personal debe ser conocedores de los programas y recurrir a los mismos en toda la medida posible con la finalidad de sustraer a los adolescentes al sistema de justicia penal; en el Perú en el artículo 30, del Código de Responsabilidad Penal de Adolescente, precisa que en el proceso de responsabilidad penal del adolescente, ellos tienen apoyo de técnicos especializados que brindan un enfoque interdisciplinario que les permita asistir y orientar profesionalmente.	Existen las coincidencias que los educadores sociales, son escasos para atender y monitorear a cada joven, debido al reducido presupuesto que dispone el SOA, asimismo solicitan mayores capacitaciones a todo el equipo multidisciplinario sin distinguir las profesiones.

Es importante resaltar aspectos en referencia a la categoría de educador social, teóricamente coinciden con las entrevistas realizadas, los educadores sociales son insuficientes para atender los casos de jóvenes infractores, asimismo existe una desmotivación por falta de capacitación a los educadores sociales, falta de presupuesto a su sector, por otro lado en cuanto al marco normativo la Riad da énfasis que todo encargado que hace a los jóvenes al sistema justicia penal debe ser capacitado, para ello debe haber en cada país miembro un presupuesto que cumpla con la Directriz. Finalmente, de los

resultados se extrae como idea fundamental que toda persona o en este caso educador social debe ser capacitados para ello debe el gobierno central debe asignar un presupuesto para fortalecer a dichas entidades, vale decir eso motivaría al equipo técnico de fortalecer de herramientas que ayuden a la integración fructífera del joven a la sociedad.

Tabla 13

Resultados de la triangulación de las medidas socioeducativas

CATEGORÍA DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS		
Marco teórico	Marco Normativo	Entrevistas
Las medidas socioeducativas, conviene ser proporcionales a la gravedad de la situación, al título de su intervención, al grado de ejecución de la infracción, considerar propias y agravantes de responsabilidad, la edad del transgresor, la extensión del mal, así como responsabilidad en el contexto personal del adolescente (Ortiz, 2015).	El Código de Responsabilidad Penal Adolescente en su art.150: Las medidas socioeducativas deben contener una función pedagógica positiva y formativa, con la finalidad de facilitar la reintegración a la sociedad.	Coinciden los entrevistados que las medidas socioeducativas tienen función pedagógica y formativa, que son favorables y ayudan a resocializar y reeducar al adolescente infractor, expresan que todo joven debe acceder a un programa de orientación que ayude a desarrollar habilidades sociales para reinsertarse a la sociedad.

Resulta relevante los resultados obtenidos que tienen coincidencia en el marco normativo, en referencia a las medidas socioeducativa; asimismo las entrevistas resaltaron que las medidas socioeducativas contienen una función pedagógica y formativa que encaminan a la resocialización de los jóvenes infractores y por ende en la reintegración de la sociedad; por otro lado, teóricamente las medidas socioeducativas se justifican que se deben considerar los grados de responsabilidad del infractor.

Finalmente, los resultados concluyen que las medidas socioeducativas contienen función pedagógica y formativa que favorecen a los adolescentes infractores a la reintegración a la sociedad.

DISCUSIÓN

Esta investigación surge a raíz que en estos tiempos la delincuencia se ha incrementado considerablemente afectando a muchas personas que han sufrido diversos robos y han sido atacado por bandas juveniles, algunas de ellas son forman parte del sicariato, se hace el diagnóstico de la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto en Lima Norte 2020, se obtuvo que existe una ardua tarea de parte de los educadores sociales, a favor de los adolescentes infractores, porque son insuficientes educadores sociales para sensibilizar a todos los jóvenes ellos tiene la experiencia para impartir sus conocimientos para apoyar a este colectivo, que están cumpliendo una medida socioeducativa, en este aspecto existe una limitación en esta trabajo dado que no se encontró antecedentes relacionados de manera directa con la categoría, sin embargo existen el estudio realizado por Jiménez (2015) que concluye que la delincuencia juvenil no se soluciona con apertura de aumentos de cárceles y aislar a los jóvenes de la vida social dando tenacidad de las penas aplicables a los adolescentes infractores, asimismo es importante lo señalado por Reyes (2014) la delincuencia juvenil es un problema social que aumenta progresivamente y que en la etapa de la adolescencia es crucial para que los jóvenes formen sus propios comportamientos sociales; en la misma línea, Sandoval (2014) expresa que la delincuencia juvenil presenta elementos que forman los factores de baja independencia, en aprendizaje escolar ligados a la carencia social y bajas oportunidades de desarrollo persona. Por otro lado, teóricamente lo define Herrero (2005) en las teorías psicosociales, precisando que la delincuencia es el inicio de la interacción entre diversos estímulos social, individual y situacional.

El segundo resultado que se considera trascendental en esta investigación analizar los factores sociales y comunitarios que influyen en la delincuencia juvenil, desde la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor; se obtuvo los resultados que los factores que influyen a la delincuencia, son aquellos que provienen de familias disfuncionales y en la adopción de conductas antisociales por parte de los jóvenes, por falta de valores, por la influencia de los medios de comunicación que incitan a actos delictivos,

por otro lado, los resultados teóricos y normativos señalan que los educadores sociales deben ser capacitados para cumplir las funciones brindando un enfoque interdisciplinario que permita asistir y orientar profesionalmente a los jóvenes infractores sin embargo, los entrevistados manifestaron que carecen de ello porque tienen reducido presupuesto en su sector para ser capacitados, similar hallazgo con el estudio de Poblete (2015) coligiendo que los educadores sociales se sienten desprotegidos y desmotivados con sus trabajo, por los turnos laborales que son excesivamente largos, situación que se relaciona con la falta del personal de educadores necesarios sobre todo con experiencia para tratar este la población juvenil que ostenta un perfil violento e inestable emocionalmente. Contextualmente Schneider (1994) sostiene que la delincuencia proviene de procesos carentes de aprendizaje social; los cambios sociales, de la sociedad y la estructura socioeconómica producen cambios en el estilo de vida y las normas que establecen los comportamientos de la persona.

El tercer resultado de la investigación se refiere a explicar la participación del educador social en la reinserción laboral, resocialización y medidas socioeducativas del joven infractor, se obtuvo, que el Equipo Técnico trabaja en el tratamiento individual del adolescente y en diferentes enfoques para lograr la inserción a la sociedad, los entrevistados expresan la experiencia adquirida en sus funciones contribuye al desarrollo del trabajo socioeducativo, a pesar que algunos no cuentan con especialización en resocialización o reintegración del adolescente a la sociedad. Como define teóricamente Guevara (2013) la reinserción social no es una finalidad absoluta de las penas privativas de la libertad determinadas constitucionalmente pues se trata de una orientación armónica con otros propósitos de la pena y con el exhorto de justicia, existieron limitaciones en este categoría pero se encontró estudios relacionados con el tema Vargas (2010) concluyó que los adolescentes admiten estar implicados en la delincuencia y lo justifican y se adaptan como una forma de vivir, adoptándolo como propios, debido a que suponen que les facilita la vida para poder satisfacer las carencias básicas. Es importe las afirmaciones de Schussler y Stoltz (2010) sobre el papel del educador social ellos asumen una posición de compartir conocimiento y acciones, a ello se suma los cuidados de salud, educación y alimentación jugando un rol muy primordial en orientar, trabajar las reglas y los

límites, a ello se agrega que educador social es amigo que transmite seguridad, que orienta en lo que está bien o mal en lo que debe hacer el joven.

El cuarto resultado corresponde explicar las medidas socioeducativas que contengan la función pedagógica positiva del adolescente infractor en medio abierto, se obtuvo que las medidas socioeducativas contienen una función pedagógica y formativa que encaminan a la resocialización de los jóvenes infractores y por ende en la reintegración de la sociedad, en este aspecto existió una limitación de estudios previos al no encontrarse antecedentes que se relacionen de manera directa con la categoría sin embargo el estudio realizado por Sánchez (2019) cuyo objetivo fue determinar la eficacia de las medidas socioeducativas en adolescente infractor, obtuvo que el 65,6% considero poco eficaces las medidas socioeducativas, y el 34,4% precisa considerarlo ineficaz. Es importante señalar que las medidas socioeducativas, conviene ser proporcionales a la gravedad de la situación, al título de su intervención, al grado de ejecución de la infracción, considerar propias y agravantes de responsabilidad, la edad del transgresor, la extensión del mal, así como responsabilidad en el contexto personal del adolescente (Ortiz, 2015). Consecuentemente resulta indicar que las intervenciones socioeducativas realizadas en el medio abierto priorizan la acción en un espacio determinado cerca al niño y a las convivencias del mismo y con unos criterios integradores y de estrecha relación con el resto de agentes socializadores del entorno (Castillo). En definitiva, las medidas socioeducativas son conjunto de prácticas, que descubre lo específico en el contexto del cruce de la labor pedagógica con diferentes instituciones de política social; trabaja en pro de la promoción cultural de las personas para su inclusión en lo social determinado en misma época (Núñez, 1999)

Finalmente se considera importante resaltar que los educadores sociales son el pilar para impartir conocimientos y experiencias, haciendo cumplir las medidas socioeducativas para insertar a los jóvenes infractores en la sociedad; sin embargo; ellos no cuentan capacitaciones suficientes para su labor, además existe limitado personal para atender a los jóvenes y no disponen de suficiente presupuesto para coadyuvar las metas trazadas en la entidad.

V. CONCLUSIONES

Primera: Con relación con el objetivo general, resultó que es ardua la tarea de los educadores sociales no solo por haber insuficiente personal para tratar a los infractores, sino que esa participación se enfoca a implementar conocimientos, habilidades y actitudes ineludibles para desarrollar acciones de intervención y mediación socioeducativa en diversos contextos.

Segunda: Respecto al objetivo analizar los factores sociales, comunitarios en la delincuencia juvenil se obtuvo como resultado que la interacción entre el ambiente, el infractor y el contexto requiere de una especial atención la influencia de la familia sobre todo aquella que no es capaz de enseñar los valores correctos de comportamiento. Del mismo modo en el contexto social las costumbres, las tradiciones, las actitudes encontradas influye en su conducta, así como el ambiente en el hogar reflejado en la cercanía a los padres.

Tercera: En cuanto al objetivo específico, explicar la participación del educador social en la reinserción laboral y resocialización social evidenció que esta labor la realiza juntamente con el Psicólogo, la Trabajadora Social conformando el Equipo Técnico Multidisciplinario, para ejecutar el Plan de Tratamiento Individual y Diferenciado y el acompañamiento y seguimiento en coordinación con las redes de apoyo interinstitucional para la atención integral.

Cuarta: En lo que concierne al objetivo de explicar las medidas socioeducativas se precisó que estas responden al modelo de justicia juvenil y que la función pedagógica y formativa de estas medidas están encaminadas a que el infractor asuma función constructiva en la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de analizar los resultados se recomienda a la directora del SOA de Lima Norte, lo siguiente:

Primera: Solicitar mayor presupuesto institucional, previa coordinación con la Oficinas de Presupuesto y Planeamiento del PRONACEJ y el MINNJUS, a fin de dotar de mayor número de educadores sociales en medio abierto.

Segunda: En el contexto de la pandemia del COVID-19, impulsar el uso de la modalidad laboral del Teletrabajo y con la supervisión de la Dirección del SOA coordinar, planificar y ejecutar con el Equipo Técnico Multidisciplinario las actividades formativas con las familias de los infractores con la finalidad que esta participe en forma activa en frenar esa conducta antisocial, y muestre apoyo y ayuda durante el cumplimiento de la medida impuesta por la autoridad judicial.

Tercera: Promover la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con los gobiernos regionales, local y con el Sector Privado para fortalecer las capacidades técnicas laborales de los jóvenes infractores e incorporar en la estructura organizativa del SOA y en los documentos de gestión, la creación de una Oficina de Seguimiento y Acompañamiento a los jóvenes externados del medio abierto Lima Norte, a fin de fortalecer la inserción a la sociedad.

Cuarta: Capacitar en cursos de Educación Social a fin de incrementar el fortalecimiento de capacidades de los Educadores Sociales que trabajan con infractores de perfiles variados y que realiza su actividad fuera del ámbito escolar y cuya actuación guarda relación con el cumplimiento por parte del infractor de la medida educativa no privativas de libertad impuesta por la autoridad judicial.

VII. PROPUESTA

Fortalecer las capacidades en educación social a los Educadores Sociales en medio abierto de Lima Norte

8.1. Descripción:

La formación de los educadores sociales no puede limitarse a una formación teórica o técnica, ellos requieren aprender capacidades reflexivas y éticas que ayuden a socializar al adolescente infractor, también requiere reforzar su participación esencialmente humana y solidaria en el análisis y toma de decisiones en con los contextos con las que toca trabajar; acrecentar las relaciones interpersonales, con un alto grado de flexibilidad, imaginación e ilusión en la convivencia cotidiana con los destinatarios de su trabajo.

8.2. Problemática:

En los resultados obtenidos en la investigación concluyó que existe una insuficiente capacitación de los educadores sociales de medio abierto en la disciplina de Educación Social cuyo marco de actuación está dirigida no sólo a dar respuesta a las necesidades educativas fuera del ámbito de la escuela, sino que reconoce la gran importancia de la función que desarrolla el educador social respecto a la sociabilización, reeducación e integración de los adolescentes infractores.

8.3. Justificación:

Fomentar el beneficio por la formación continua, el principio esencial de la acción socioeducativa del educador social en un orbe de la sociedad que está en cada vez voluble al cambio, surgiendo continuamente nuevas necesidades individuales y colectivas de la población infractora.

Preparar a los educadores sociales para obtener una visión amplia del entorno social en relación con los procesos relacionados con la integración social, intervención social y la atención a los adolescentes infractores.

El Plan Operativo Institucional(POI) del PRONACEJ, se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del MINJUS: OEI 10: "Desarrollar la política criminal coherente e integral orientada a prevenir y controlar la criminalidad en la sociedad.

8.4. Objetivos de la propuesta:

General

Reforzar las técnicas y metodologías de intervención social teniendo en cuenta los diferentes agentes de sociabilización que forma parte del proceso de reinserción social del adolescente infractor a la comunidad.

Específicos.

Contextualizar los procesos de intervención social e identificar a los agentes de socialización.

Conocer las metodologías y técnicas de intervención social, de la misma manera conocer los procesos de programación social y de evaluación de la intervención.

Analizar las habilidades de autonomía personal y social.

8.5. Metodología:

Se realizará con la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2022 del Programa de Centros Juveniles - PRONACEJ que es una entidad adscrita al MINJUS. Este Plan debe ser elaborado teniendo como referencia los OEI, así como requerimientos de capacitación elaborado por la Dirección del SOA de medio abierto en coordinación con la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, a partir de los lineamientos expuestos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE.

En ese sentido, el PDP se establece como un instrumento de gestión que tiene como objetivo mejorar el desempeño de los educadores sociales fortaleciendo sus capacidades, habilidades y competencias que los encaminen a conseguir el logro de los objetivos institucionales y brindando servicios de calidad.

8.6 Presupuesto

El PDP se ha considerado una inversión de 25,000.00 soles que financiará a cinco Educadores Sociales.

Sostenibilidad e Institucionalización

PRONACEJ adscrita al Ministerio de Justicia de Derechos Humanos administra el Sistema Nacional de Reinserción Social mediante la atención especializada con programas de tratamiento, resocialización y ejecución de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal en medio abierto y cerrado.

A fin de contar con Educadores Sociales con habilidades idóneas en el desarrollo de sus funciones se plantea incorporar, en forma permanente, en el PDP del PRONACEJ, la especialización en la disciplina de Educación Social para lo cual la Dirección del SOA Lima Norte debe efectuar el requerimiento de la necesidad de esta capacitación en concordancia con los instrumentos de gestión institucional como el POI y el Manual de Operaciones considerando que los Directivos del PRONACEJ son responsables de atenuar y proponer capacitaciones a los funcionarios a su cargo determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM y su Reglamento, Ley del Servicio Civil y la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE.

REFERENCIAS

- Abella, J. (2016). *Extent of the factors influencing the delinquent acts among children in conflict with the law*. J Child Adolesc Behav.
- Armas, J. (2019). *La sociedad y su control sobre el grafiti en el ámbito de la delincuencia juvenil*. Revista Jurídica Derecho y Cambio Social N°57. <https://www.derechoycambio social.com>.
- Arnson, C. y Olson, E. Eric. (2012). *Organized Crime in Central America: The Northern Triangle*. Woodrow Wilson Center. Washington.
- Ávila, H. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. https://www.academia.edu/8729078/Avila_Baray_Luis_Introduccion_A_La_Metodologia_De_La_Investigacion.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. (3ª.ed.). Grupo Editorial Patria, SA. de C.V. México. [Http://ebookcentral. proquest.com](http://ebookcentral.proquest.com)
- Baird, A. (2018). *Convertirse en el más malo: trayectorias masculinas de violencia en las pandillas de Medellín*. Estudios Socio-Jurídicos, 20(2),9-48.[doi:ttp://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6817](http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6817).
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. (2ª ed.). Pearson Educación de México Ltda
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres J. (2018). *Introducción a la metodología científica*. (1ª ed.) Electrónica. <https://www.espe.edu.ec>
- Castillo, K. (2016) *La ausencia del tratamiento para la reinserción social del criminal*. Revista Sapere Revista Virtual Edición 12 -ISSN 2308-0817 Año IV- 2016 - Diciembre 2016
- Castillo, M.(s/f). *Medio abierto como espacio y como intervención socioeducativa con infancia y adolescencia en situación de riesgo social*. Revista Educación Social 27.
- Chen, E., Brody, G. H., & Miller, G. E. 2017. Childhood close family relationships and health. *American Psychologist*, 72(6): 555.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM. Aprueban reglamento general de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

- Denzin N, y Lincoln Y. (2000). *Manual de investigación cualitativa*. (2ª ed.) Thousand Oaks: Sage Publications.
- Diario Gestión (27 de mayo de 2018). *INEI: El 25.5% de peruanos fue víctima de delincuentes y otras cifras de la inseguridad*. <https://gestion.pe/peru/inei-25-5-peruanos-victima-delincuentes-cifras-inseguridad-234560-noticia/>
- Domínguez, F.(2012). Reinserción sin reinsertados. El Correo. 22/05/2012.
- El Comercio, periódico digital, Informe de IPE del 24 de febrero de 2020.
- Guardiola, J. (2015). *Aproximación criminológica a la delincuencia juvenil ya l sistema de justicia juvenil en la Provincia de Valencia*. Universidad de Valencia, España
- Goleman, D. (2002). *Inteligencia emocional*. Editorial Kairós, cuadragésimo octava edición, 2002
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). MC Graw-Hill.
- Hernández, R. y Mendoza c. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cualitativas, cualitativa y mixta*. (1ª ed.). MC Graw-Hill.
- Informe del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (2015). *Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). *Sistema integrado de Estadísticas de la criminalidad y Seguridad Ciudadana*. <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/3.-Anibal-S%C3%A1nchez.pdf>
- Instituto Peruano de Economía (24 de febrero de 2020). *Resultados inseguros*. Diario El Comercio. <https://elcomercio.pe/archivo/todas/2020-02-24/>
- Jiménez R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. Pap. poblac. 11 (43): 215-261.
- Ley N°30057. Ley del Servicio Civil aprobado el 04 de julio de 2013.
- Lira, A. y Malpartida, (14 de junio de 2015). *Los problemas de los centros de reinserción juveniles (informe)*. Diario El Comercio.

<https://elcomercio.pe/lima/problemas-centros-reinsercion-juvenil-informe-371961-noticia>

- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación Social Cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona. Edición digital: <http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Maya, E. (2014). *Metodología y técnicas de investigación*. (5ª.ed.). Universidad Nacional Autónoma. México.
- Memoria del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la labor de la Organización (2020) (A/75/1, 75º período de sesiones) Publicada por las Naciones Unidas Nueva York, Nueva York 10017, Estados Unidos de América.
- Montero, E. (2018). *La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español*. Revista De Estudios Socioeducativos. ReSed,(7), 227-249. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014) *Metodología de la investigación*. (4ª ed.). Ediciones de la U.
- Núñez, V. (1999). *Pedagogía Social: Cartas para Navegar en el Nuevo Milenio*. Buenos Aires: Santillana.
- Ortiz, U. (2015). *La necesidad de criterios objetivos para la determinación de las medidas socioeducativas del adolescente infractor*. Revista de investigación Jurídica.
- Pineda, M. (2017). *Concepciones de ser mujer en adolescentes infractoras internas y sus educadoras*. (Tesis de magister, Universidad Pontificia Católica del Perú).repositorio institucional <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle>.
- Poblete, D. (2015). *La acción socioeducativa que llevan a cabo los educadores de trato directo en los centros cerrados de la Zona central de Chile*. Universidad de Barcelona.
- Poder Judicial del Perú. (2018). *Informe Estadístico*. <https://bit.ly/36sbHrx>
- Revelles Carrasco, M. (2019). *Género y delincuencia: de la exclusión a la criminalización*. Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed, (7), 137-153. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/5254>

- Reyes, C. (2014). *Menores infractores en Centro de Reforma: Intervención y Tratamiento Psicológico*. Revista Jurídica Derecho y Cambio Social. <https://www.derecho y cambio social.com>.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE. Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas.
- Rodríguez, A. (2012). *Análisis de la justicia restaurativa en materia de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia*. Anuario de Psicología Jurídica, 22, 25-35.
- Rojas, F. *Seguridad Internacional, el espacio y posición de América Latina*. Ministerio de Defensa, Cuaderno de Estrategia 158. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Ross, E (1901). *Social Control*. Survey of the Foundations of Order. Artículo de la Universidad de Stanford.
- Rumbo, C. (2013). *Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia*. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 5(1),150-173. ISSN: 2145-549X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5177/517751547013>
- Sahmey, K. (2013). *A study on factors underlying juvenile delinquency and positive youth development programs*. India: Department of humanities and social science.
- Sandoval, E. (2014). *Propensión a aprender de los adolescentes infractores de ley: reflexiones desde el enfoque biográfico*. Polis, 13(37), 251-273
- Serrano- Maíllo, A. (2018). Crime contemplation and self-control: A test of Situational Action Theory's hypothesis about their interaction in crime causation. *European Journal of Criminology*, 15 (1), 93- 110.
- Sánchez, T. (2019). *Eficacia de las Medidas Socioeducativas en adolescente infractores de la Ley Penal según el Centro Juvenil del Poder Judicial de Lima Norte – 2016*. (Tesis de magister, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27104>
- Schneider, H. (1994). *Causas de la delincuencia infantil y juvenil*. RPD Crim., N° 4, UNED, Madrid, 1994, págs. 801 a 803

Schussler, M. y Stoltz, T. (2010). *El papel del educador social con adolescentes en situación de vulnerabilidad social albergados en una ONG: Conocimientos y Prácticas*. Rev. Investigación Educativa. vol.14 N°25, 63-78.

United Nations Secretary General, *Securing Our Common Future – An Agenda for Disarmament*, Office for Disarmament Affairs, New York, May 2018, (hereafter *Securing Our Common Future*) a booklet of 73 pages electronically available in PDF and e-book formats from www.un.org/disarmament/sg-agenda.

Vargas, N. (2010). *Representaciones Sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá*. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a06.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Tema: Delincuencia juvenil, participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto, Lima Norte 2020

Ámbito Temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategoría
Gestión de políticas públicas	¿Cuál es el rol del estado a través de la participación del educador social en el adolescente infractor en el medio abierto?	¿De qué manera, los factores sociales, conductas antisociales y delictivas influyen en la delincuencia juvenil?	Diagnosticar la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto Lima Norte 2020	Analizar los factores sociales y comunitarios que influyen en la delincuencia juvenil, desde la participación del educador social en la rehabilitación del adolescente infractor en medio abierto.	Delincuencia juvenil	Factores sociales y comunitarios
						Conductas antisociales
						Conducta delictiva
		¿Cómo profesional los educadores sociales reciben suficientes capacitaciones y especializaciones para el buen desarrollo de sus funciones con el adolescente infractor en medio abierto?		Explicar la participación del educador social en la reinserción laboral, resocialización del adolescente infractor en medio abierto.	Participación del educador social	Reinserción laboral
						Sistema de resocialización del adolescente
						Acompañamiento en cumplimiento de la sentencia impuesta
		¿Cómo influyen las medidas socioeducativas que contienen la función pedagógica positiva y formativa del adolescente infractor en medio abierto?		Explicar las medidas socioeducativas que contengan la función pedagógica positiva y formativa del adolescente infractor en medio abierto.	Medidas socioeducativas	Libertad asistida
						Libertad restringida
						Prestación de servicio a la comunidad

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales del entrevistado:

Cargo.....

DELINCUENCIA JUVENIL

1. Conforme a su experiencia diaria, con los adolescentes infractores ¿Cuáles considera usted que son causas de la delincuencia juvenil?
2. ¿Qué factores sociales o comunitarios, considera que afectan a los adolescentes infractores a cometer actos delictivos que incrementa la delincuencia juvenil?
3. ¿Considera que las conductas antisociales de los adolescentes infractores incrementan la probabilidad de cometer actos delincuenciales?

PARTICIPACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

4. ¿Cree que exista la necesidad de mejorar el rendimiento del equipo multidisciplinario en el SOA, mediante cursos, talleres y estudios de especialización?
5. ¿Cree que son suficientes educadores sociales, para lograr mejores resultados en los tratamientos a los adolescentes con fines de lograr una verdadera rehabilitación?
6. ¿Considera que los miembros del equipo multidisciplinario o educadores sociales destinados a los tratamientos en el SOA, tienen facilidades para el buen desarrollo de sus funciones?
7. ¿Es determinante la intervención de profesionales capacitados en el tema? o ¿existe un programa curricular para dar acompañamiento a los adolescentes?

MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS

8. ¿Cree que la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación?
9. ¿Considera que las medidas socioeducativas contienen función pedagógica y formativa, que facilita la resocialización y reintegración a la sociedad de los adolescentes?
10. ¿Considera que las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores en el momento de dictarse la sentencia contribuyen en mejor manera la reintegración del adolescente a la sociedad?